

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) diciembre dos mil veintitrés (2023)


RADICACION	254304003001-2023-01369-00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	COLOMBIANA NACIONAL DE TECHOS
DEMANDADO	JUAN CARLOS BERMÚDEZ MONTENEGRO

Como quiera el Despacho mediante proveído del veintisiete (27) noviembre inadmitió la demanda, para adecuar la demanda, referente a las pretensiones, que deben ser precisas y claras, conforme al art 421 ibidem, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , el actor solicita “**condenar** al señor JUAN CARLOS BERMÚDEZ MONTENEGRO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.199.854, a pagar a COLOMBIANA NACIONAL DE TECHOS S.A.S. identificada con Nit.900.185.231-3 la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.500.536) por concepto de saldo adeudado por la ejecución de una Obra civil conforme el contrato suscrito AG-5053-20 ejecutado en Autopista Medellín kilómetro 12 proyecto palmar lote N 3., y la norma indique que se “ordenará requerir al deudor para que en el plazo de diez (10) días **pague o exponga** en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada”

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01 hoy 11-01-2024</p> <p align="center"></p> <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2aa20fd53d034e865cc07f3dfd62cc32e009aac5631f8ee3d2d2c2497193be3**

Documento generado en 10/01/2024 08:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>